



Resolución Directoral Regional

Nº 289-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 JUL 2023

VISTO:

El Memorando N° 050-2023-OA-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 16 de junio 2023, el Informe N° 030-2023-EAI-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo de 2023, el Informe N° 131-2023-UPER-OA-DRAT-GOB-REG-TACNA de fecha 07 de julio de 2023 y el Oficio N° 301-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en su Artículo 82° *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*, concordante con la Resolución N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, señalando en su Ítem III Disposiciones Específicas Numerales 3.6.1 y 3.6.2 *"El Encargo es la acción administrativa, mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad". "El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestal vacante"*;

Que, mediante Informe N° 030-2023-EAI-UPER-OA-DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo del 2023, el Especialista Administrativo I Escalafón, Capacitación y procedimientos legales de la Unidad de Personal, informa que, según la evaluación del legajo documentado, se concluye que el profesional CPC. **SERGIO NICOLAS ARISMEDI QUISPE** sí cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y demás normas internas de la Dirección Regional de Agricultura para ocupar el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial II – Órgano de Control Institucional. Asimismo, se ha verificado que el referido servidor no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe N° 131-2023-UPER-OA-DRAT-GOB-REG-TACNA de fecha 07 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura informa al Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que conforme al Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, existe la posibilidad de encargar en plazas vacantes a diversos servidores previa evaluación de perfil y autorización de las dependencias superiores, adjuntado para tal efecto, la evaluación de perfil del servidor de carrera CPC. Sergio Nicolas Arismendi Quispe con el propósito que se tome en cuenta su evaluación para encargar la plaza de Supervisor de Programa Sectorial II;



Resolución Directoral Regional

Nº 289-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 JUL 2023

Que, mediante Oficio N° 301-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de julio del 2023, el Director de la Oficina de Administración remite al Titular de la Entidad el Informe N° 030-2023-EAI-UPER-OA-DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo del 2023, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento y demás normas internas vigentes; indicando que el personal nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna se encuentran apto para su encargo de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el mismo que cuenta con el proveído del Titular de la Entidad de fecha 14 de julio de 2023.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR EL PUESTO de Supervisor de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3, Plaza N° 12 vacante del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna a favor del Servidor de Carrera TAP CPC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE a partir de la fecha, cargo Directivo, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESERVAR, en tanto dure su Encargado de Puesto y Funciones, la Plaza N° 025 (de carrera) del TAP CPC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE, en la Oficina de Administración – Unidad de Contabilidad, en la Condición de Nombrado, en el Cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F2, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OPP
OA
UPER
SUB. SIST. REMUNER.
FILE PERSONAL
ARCHIVO

LETT/kjr

